

Jueves, 11 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

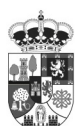
Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Bases de selección Profesor Aprendizaje a lo largo de la Vida, curso 2022-23

Don Andrés Manzano Redondo, alcalde presidente del Ayuntamiento de Perales del Puerto, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023, por medio de la presente RESUELVO convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formador/es/as para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2022/23 con sujeción a las siguientes BASES.

Perales del Puerto, 10 de agosto de 2022

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peralesdel Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley11/1999 de 21 de abril.

Visto que el Ayuntamiento que presido ha sido beneficiario de una subvención de la Junta de Extremadura para la contratación de un formador de programas a lo largo de la vida, durante el curso académico 2022/2023, para impartir los programas 03 y 06.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de la Junta de Extremadura que pretende colaborar en la oferta a las personas adultas de programas educativos no formales de aprendizaje, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de UN puesto de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual laboral temporal, (desde la autorización de inicio otorgada por la Administración educativa al 30 de Junio de 2023), de un formador de programas a lo largo de la vida, durante el curso académico 2022/2023, para impartir los programas 03 y 06 en la localidad de Perales del Puerto.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán por el importe subvencionado para el total de la contratación, incluyendo las retenciones por impuestos y los costes de los seguros sociales, 5.100,00 €, siendo la contratación de 16 horas semanales.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los requisitos de los aspirantes serán:

- Estar en situación de demandante de empleo o mejora en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Con carácter general para los programas de la modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria o bachillerato, formación profesional y



Cód. Verificación: 5UCF6R4UNY4SSCHWNAWUQDUC | Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/Documentos/5UCF6R4UNY4SSCHWNAWUQDUC> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

CVE: BOP-2022-3882

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni incapacidad, establecidas en la legislación vigente para contratar con la Administración.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

CUARTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será desde el día siguiente a la publicación en el BOP hasta las 13:00 horas del día 17 de agosto de 2022.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo establecido en las presentes bases.

Documentación a presentar junto con la solicitud, en el Registro del Ayuntamiento de 9:00 a 13:00 horas:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Vida Laboral
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Fotocopia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación.
- Acreditación de la formación y especialización profesional (fotocopia compulsada de cursos homologados por la Comunidad Educativa).
- Proyecto pedagógico.

La Comisión de selección valorará a los aspirantes teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II.

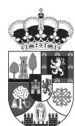
La selección se realizará el 18 de agosto a las 10:00 horas.



Cód. Verificación: 5406F4R4UNY4SSQWVWAGUQDC | Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

CVE: BOP-2022-3882

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

La baremación de estos criterios se hará con sujeción a lo establecido en la Resolución de 22 de abril de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Junta de Extremadura D.O.E. nº 90, de 12 de marzo de 2022. Tras el proceso selectivo la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará el contrato.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, contando con un período de un día a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos o cualquier otro motivo, el Ayuntamiento no realizará la contratación con el formador/es cuyos cursos no se han aprobado, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, y que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades obajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.

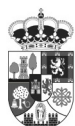
Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.



Cód. Verificación: SUCERFARUNY-SSCQUWMAUCUDC | Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, estará constituido por cinco miembros (el presidente, tres vocales y el secretario), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier administración pública u organismo a ella vinculado, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario de la Comisión será el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado la totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá del mismo modo asistir a las reuniones del tribunal el personal técnico que éste considere oportuno.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

La Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece la citada ley.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

NOVENA: INCIDENCIAS

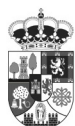
La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.



Cód. Verificación: 54C6F4B3458455C4E94A4C4C0C1 Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/Documentos/54C6F4B3458455C4E94A4C4C0C1> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

CVE: BOP-2022-3882

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

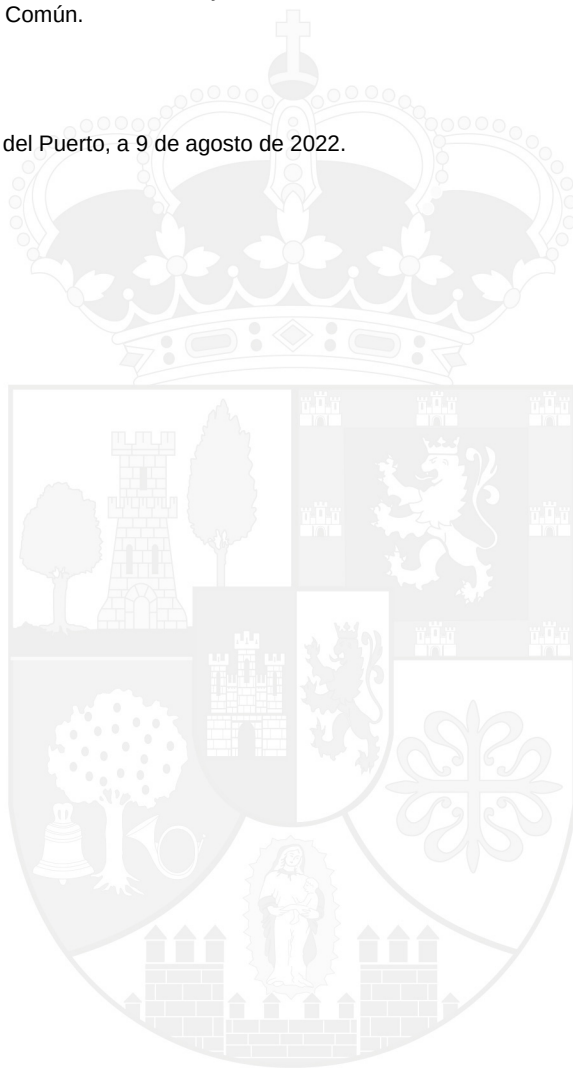
Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Perales del Puerto, a 9 de agosto de 2022.

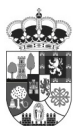
El Alcalde



Cód. Verificación: 51C5F4R3U5H455C4UW4W4G4U4C | Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/Documentos/51C5F4R3U5H455C4UW4W4G4U4C> | Página 5 de 7

CVE: BOP-2022-3882

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, con D.N.I.
número _____, domicilio en _____ de
_____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección un formador de programas a lo largo de la vida, durante el curso académico 2022/2023, para impartir los programas 03 y 06.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Vida Laboral
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Fotocopia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación.
- Acreditación de la formación y especialización profesional (fotocopia compulsada de cursos homologados por la Comunidad Educativa).
- Proyecto pedagógico.

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo, e incorporado al proceso selectivo para la contratación de un formador de programas a lo largo de la vida.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

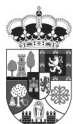
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO



Cód. Verificación: 510CF4R45H4Y4SSQW4W4G4C4D4 Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/Documentos/510CF4R45H4Y4SSQW4W4G4C4D4> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

CVE: BOP-2022-3882

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 11 de agosto de 2022



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL FORMADOR

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1.- Situación laboral:		1,00	
1.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		Vida laboral actualizada
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
2.- Experiencia docente:		2,00	
2.1. Por cada mes completo de experiencia en centros de educación de personas adultas.	0,10		Copia compulsada de contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
2.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas.	0,050		
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización.	0,025		
3.- Formación y especialización profesional.		2,00	
3.1. Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00		Copia auténtica del título administrativo.
3.2. Por formación específica directamente relacionada con educación de personas adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:			Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00	1,00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:			
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
4.- Proyecto Pedagógico:		4,00	
4.1. Por estructura y contenido.	2,00		
4.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Cód. Verificación: 5UCF4R4UNYJSSQWVWAGUQC | Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

CVE: BOP-2022-3882

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>